RESOLUCION No CSJSAR22-272
28 de septiembre de 2022

"*Por la cual se concede una autorización*"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 28 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESAJBUO22-2472 de 22 de septiembre de 2022, el Señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para contratar EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, BARBOSA, ARATOCA, PIEDECUESTA, MÁLAGA Y DE LA BODEGA DE ALMACÉN Y ARCHIVOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.959.341.845,28)**, valor que cubre los cánones mensuales de cada uno de los contratos relacionados, para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 inclusive. En el caso del inmueble ubicado en la Calle 34 No. 11-37/41/43 en la ciudad de Bucaramanga el plazo será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, de acuerdo con la relación integrada en el documento Estudios Previos, con cargo a la Unidad Ejecutora 08, soportados para la vigencia 2022 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21122 expedido el 21 de septiembre de 2022 por el Coordinador del Área Financiera y para las vigencias futuras 2023, 2024, 2025 y 2026 conforme a la autorización de vigencias futuras contenida en el Oficio 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El plazo de ejecución de los contratos será el comprendido entre el día primero (1°) de noviembre de 2022 y el treinta y uno (31) de julio de 2026 inclusive. En el caso del inmueble ubicado en el Calle 34 No. 11-37/41/43 en la ciudad de Bucaramanga, el plazo de ejecución será el comprendido entre el día primero (1°) de noviembre de 2022 y el treinta y uno (31) de octubre de 2024 inclusive Los Contratos de Arrendamiento serán ejecutados en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, San Vicente de Chucurí, Barbosa, Aratoca, Piedecuesta y Málaga

Que para la ejecución y obtención del servicio hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al señor Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los trámites que lleven a contratar EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, BARBOSA, ARATOCA, PIEDECUESTA, MÁLAGA Y DE LA BODEGA DE ALMACÉN Y ARCHIVOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.959.341.845,28)**, valor que cubre los cánones mensuales de cada uno de los contratos relacionados, para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 inclusive. En el caso del inmueble ubicado en la Calle 34 No. 11-37/41/43 en la ciudad de Bucaramanga el plazo será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, de acuerdo con la relación integrada en el documento Estudios Previos, con cargo a la Unidad Ejecutora 08, soportados para la vigencia 2022 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21122 expedido el 21 de septiembre de 2022 por el Coordinador del Área Financiera y para las vigencias futuras 2023, 2024, 2025 y 2026 conforme a la autorización de vigencias futuras contenida en el Oficio 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El plazo de ejecución de los contratos será el comprendido entre el día primero (1°) de noviembre de 2022 y el treinta y uno (31) de julio de 2026 inclusive. En el caso del inmueble ubicado en el Calle 34 No. 11-37/41/43 en la ciudad de Bucaramanga, el plazo de ejecución será el comprendido entre el día primero (1°) de noviembre de 2022 y el treinta y uno (31) de octubre de 2024 inclusive Los Contratos de Arrendamiento serán ejecutados en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, San Vicente de Chucurí, Barbosa, Aratoca, Piedecuesta y Málaga

Artículo 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2022, así:

PROYECTO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL APROPIADO**	**CDP**	
			No.	**FECHA**
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, BARBOSA, ARATOCA, PIEDECUESTA, MÁLAGA Y DE LA BODEGA DE ALMACÉN Y ARCHIVOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA	ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE LLEVEN A CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, BARBOSA, ARATOCA, PIEDECUESTA, MÁLAGA Y DE LA BODEGA DE ALMACÉN Y ARCHIVOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTORA (8) SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.959.341.845,28),	21122 oficio 2-2022-040840	2022-09-21 2022-09-12

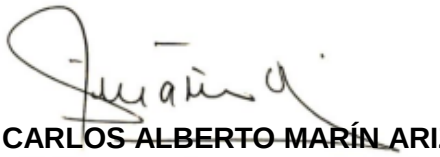
Artículo 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoria Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento, y al Consejo Seccional.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Pjoa